



**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA POR EL**  
**PERÍODO FISCAL 2014**

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el señor Jean Michel Durango Dubois en calidad de Representante Legal de la compañía **BIOANGELO S. A.**, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato; y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodríguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA AUDITORA** para efecto de este contrato.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente:

**SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.-** Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora.

**TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.-** La Compañía suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de Auditoría Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoría de los Estados Financieros de la compañía **BIOANGELO S. A.**, por el ejercicio económico del año 2014.  
La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios. La Auditora se obliga a expresar una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias).
- La auditoría de los estados financieros del 2014 comprenderá la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.



Como resultado del trabajo contratado "la Auditora", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes emitirá los siguientes informes:

- a. Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para la Superintendencia de Compañías.
- b. Informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para el SRI.
- c. Carta a la Gerencia.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.-** La CONTRATANTE se compromete a entregar con la debida oportunidad los estados financieros y sus anexos así como la información que la Auditora solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para el mejor cumplimiento de la auditoria contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los ejecutivos de la compañía para con la Auditora. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por la CONTRATANTE en forma oportuna.

**QUINTA.- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES.-**El informe relativo a los Estados Financieros de la Compañía por el año 2014, será entregado hasta 30 días posteriores a la fecha del cierre de balance, y el informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 284 del Reglamento de Aplicación de la antes referida Ley, será entregado 30 días después de terminado el informe de auditoría.

**SEXTA.- PLAN DE AUDITORIA.-** Se deja constancia que el plan de auditoría y otras consideraciones, forma parte integrante de la propuesta de auditoría.

**SEPTIMA.- HONORARIOS POR LA AUDITORIA.-**Los honorarios por el examen de auditoría es de US\$ 3.000.00 más IVA (Tres mil dólares con 00/100 Dólares norteamericanos), a ser cancelados de la siguiente manera: 50% al inicio de la auditoria, 25% a la entrega del borrador del informe y el 25% restante a la entrega del informe definitivo.

Si la CONTRATANTE no proporcionare los documentos e información requerida por parte de La AUDITORA, la AUDITORA podrá dar por terminado el contrato y liquidar los honorarios en la medida que el trabajo se haya realizado, el monto mínimo que le reconocerá la CONTRATANTE a la AUDITORA corresponderá al 50% de este contrato.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-** Toda y cualquier responsabilidad de SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, está limitada hasta el monto de los honorarios que LA AUDITORA reciba por el trabajo propuesto en este Contrato en lo relativo a divergencias o reclamos u otras consecuencias que pudieran resultar de la provisión de los servicios de auditoria brindados por SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, contenidos en este Instrumento.

**NOVENA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO. -** Considerando la naturaleza de las labores a realizarse, el plazo será desde la fecha de su celebración hasta 30 días con posterioridad a la fecha del cierre de los Estados Financieros del año 2014, ésta fecha deberá comunicarse por escrito adjuntando los Estados financieros definitivos, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará las labores contratadas.



# Soluciones en Auditorias S.A. SOLAUDIT

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información a la que accederá **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato. La utilización de la información fuera del amparo de éste convenio generará responsabilidades civiles y penales a **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sr. Jean Michel Durango Dubois  
**GERENTE GENERAL**  
BIOANGELO S. A.,

CPA. Elizabeth Rodríguez Tambaco  
**GERENTE GENERAL**  
SC-NAE-852 RES: No.SC.ICI.DAI.G.12.0006571  
**SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A SOLAUDIT**